



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**D. ANTONIO CASTRO BARRANCO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró Sesión Extraordinaria el día **22 de marzo de 2017**, adoptando entre otros el acuerdo que en extracto se transcribe:

**“PUNTO 1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONSISTENTE EN LA RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS Y SERVICIO DIFERENCIADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES (GRANADA).**

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Conservación, Mantenimiento y Medio Ambiente, celebrada el día 16 de marzo de 2017, para la **adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros en el municipio de Ogíjares (Granada).**

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

De conformidad con los datos obrantes en el expediente administrativo y con la propuesta de adjudicación elevada al órgano de contratación por la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas los días 13 de febrero y 13 de marzo de 2017.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo del Pleno se aprueba el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros en el municipio de Ogíjares (Granada). (Expte. SEPABI-0316)

**SEGUNDO.-** Con fechas 3 y 13 de diciembre de 2016 se publican respectivamente sendos anuncios de licitación del contrato en el Diario Oficial de la



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 300). Además es publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dentro del plazo de presentación de proposiciones concurren las siguientes empresas licitadoras:

PROPOSICIÓN	EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
1ª	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES (CESPA, S.A.)	09-01-2017	201700100090
2ª	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC, S.A.)	09-01-2017	201700100091
3ª	UTE (GRUPO RAGA, SA Y INNOVÍA COPTALIA, SAU)	09-01-2017	201700100097

**CUARTO.-** Siendo las 12:00 horas del día 13 de enero de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre "A" (documentación administrativa) de las empresas que han concurrido. Una vez analizada la documentación presentada, la Mesa considera que todas las empresas que han concurrido a la presente licitación presentan la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se decide por unanimidad que continúen en el procedimiento de licitación.

**QUINTO.-** Con fecha 17 de enero de 2017, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre "B" (criterio de adjudicación denominado PROPUESTA TÉCNICA (criterio que depende de un juicio técnico de valor), y otros documentos, acordando hacer entrega, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, de los documentos presentados por las empresas licitadoras a la Técnica de Medio Ambiente para la emisión del correspondiente informe de valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

**SEXTO.-** Siendo las 12:00 horas del día 31 de enero de 2017, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares, se reúne, a puerta cerrada, la Mesa de Contratación con el objetivo de que la Técnico de Medio Ambiente informe sobre los proyectos técnicos presentados por los licitadores. Llegados al punto relacionado con las mejoras sobre el Pliego de Prescripciones técnicas regulado en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa que en relación con el subepígrafe g) del criterio de valoración C) de Mejoras sobre el Pliego de Prescripciones técnicas regulado en la mencionada cláusula, los licitadores no concretan suficientemente el control de la prestación mediante herramientas informáticas que mejoren el adecuado trasvase de información al Ayuntamiento, previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Por esta razón, la Mesa de Contratación acuerda requerir a través de correo electrónico a las empresas licitadoras para que de forma escrita, indubitada y precisa, aclararan:



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“1.- Que el Ayuntamiento, en su potestad de control e inspección de la ejecución del contrato y como titular del servicio, podrá valerse de las herramientas informáticas y telemáticas facilitadas por la empresa adjudicataria. En este punto debe determinarse por el licitador el grado o nivel de control mediante ese acceso electrónico a las plataformas ofertadas; es decir, si es total o absoluta o, en otro caso, a que aspectos de la gestión se refiere y si es, o no, en tiempo de real.

2.- Si dicho control por vía informática se realiza “online” o no, desde las terminales y equipos informáticos del Ayuntamiento de Ogíjares, comprometiéndose el licitador a entregar las contraseñas o “password”, para tener acceso permanente desde el mismo comienzo de la ejecución del contrato a las correspondientes plataformas informáticas y telemáticas; sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Ogíjares determine en el ejercicio de su potestad de autoorganización el grado de acceso concreto e individual para cada uno de sus empleados y funcionarios, a cuyo cargo les compete el seguimiento y control en la ejecución del contrato”.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 7 de febrero de 2017, la Mesa procede a revisar y evaluar las aclaraciones presentadas por los licitadores. Tras lo cual se conforma el informe de valoración que firma la Técnico de Medio Ambiente y que asumen y suscriben el resto de componentes de la Mesa.

El informe integro fue remitido por correo electrónico a todas las empresas licitadoras e insertado en el perfil del contratante en la siguiente dirección electrónica:  
[www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es).

La puntuación obtenida por los licitadores fue la siguiente:

	LICITADORES					
	CESPA, S.A.		FCC, S.A.		GRUPO RAGA-INNOVIA COPTALIA	
PUNTAJÓN TOTAL	VALORACIÓN TÉCNICA	MEJORAS	VALORACIÓN TÉCNICA	MEJORAS	VALORACIÓN TÉCNICA	MEJORAS
	6,30	23,50	6,80	20,55	4,80	19,52
		29,80		27,35		24,32

**OCTAVO.-** Con fecha 13 de febrero de 2017, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura del sobre C (criterio de adjudicación mediante fórmula) con el siguiente resultado:



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

IMPORTE LICITACIÓN ANUAL 418.181,82 € + 41.818,18 € (10% IVA) = 460.000 €	ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA IMPORTE ANUAL (SIN IVA)	DESGLASE DE PRECIOS UNITARIOS	ANEXO V COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS	ANEXO VI COMPROMISO APORTACIÓN CONTENEDORES
CESPA, SA	369.520,77 € (baja de 11,636%)	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta
FCC, SA	388.826,56 € (baja de 7,01%)	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta
UTE (GRUPO RAGA-INNOVÍA COPTALIA)	368.892,84 € (baja de 11,79%)	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta

Ya a puerta cerrada, la Mesa procede a aplicar la fórmula y criterios objetivos establecidos en la cláusula decimoquinta y asignar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de las ofertas presentadas.

EMPRESAS	CRITERIO OBJETIVO (Sobre 55 puntos)				
	TIPO	OFERTA	BAJA, euros	BAJA, %	PUNTUACIÓN
CESPA, S.A.	418.181,82	369.520,77	48.661	11,6363	54,82
FCC, S.A.	418.181,82	388.826,56	29.355	7,0197	48,32
GRUPO RAGA-I.C.	418.181,82	368.892,84	49.289	11,7865	55,00

A continuación, se expone un cuadro resumen de valoración donde aparece la puntuación final obtenida por todas las empresas participantes:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B (sobre 45 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C (sobre 55 puntos) E IMPORTE (SIN IVA)	PUNTUACIÓN FINAL (sobre 100 puntos)
CESPA, SA	29,80	54,82 (369.520,77 €)	84,62
FCC, SA	27,35	48,32 (388.826,56 €)	75,67
GRUPO RAGA-INNOVIA COPTALIA	24,32	55,00 (368.892,84 €)	79,32

De acuerdo con los criterios de valoración anteriormente mencionados, la oferta más ventajosa corresponde a la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PÚBLICOS AUXILIARES (CESPA, S.A.) con una puntuación de 84,62 puntos sobre 100.

En consecuencia, pues, con todo lo anterior, la Mesa de Contratación en fecha 13 de febrero de 2017, elevó al Órgano de Contratación, el Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

*“PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores cuyas proposiciones no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, en los términos siguientes:*

<b>ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL</b>	<b>LICITADORES</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B (sobre 45 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C (sobre 55 puntos) E IMPORTE ECONOMICO SIN IVA</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL (sobre 100 puntos)</b>
1º POSICIÓN	CESPA, SA	29.80	54,82 (369.520'77 €)	84,62
2º POSICIÓN	GRUPO RAGA-INNOVIA COPTALIA	24.32	55,00 (368.892,84 €)	79,32
3º POSICIÓN	FCC, SA	27.35	48,32 (388.826,56 €)	75,67

*SEGUNDO.- Elevar propuesta de adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros en el municipio de Ogíjares (Granada)- Expte: SEPABI-0316, a favor de la a la empresa **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES (CESPA, S.A.)** con CIF: A82741067 y domicilio social en Barcelona, Avda. Catedral nº6-8, por un importe anual de 369.520,77 euros (IVA excluido) y de acuerdo con su oferta y proyecto técnico, previo requerimiento de la documentación preceptiva.*

**NOVENO.-** Con fecha 24 de febrero de 2017, el Pleno, asumiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, clasifica por orden decreciente las proposiciones y acuerda requerir a **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.**, empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presentara la documentación justificativa previa a la adjudicación a que hacen referencia las cláusulas vigésima y vigesimoprimera del Pliego de Cláusulas.

**DÉCIMO.-** Con fecha 6 de marzo de 2017, la mercantil **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.** aporta la documentación.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 8 de marzo de 2017, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder al análisis de la documentación presentada.

Tras el examen de la misma, la Mesa considera acreditada la aptitud de **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.** para contratar con este Ayuntamiento (capacidad, solvencia financiera y económica, y técnica y profesional), al mismo tiempo que presenta la garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe de 73.904,15 €, aporta el justificante del pago de los anuncios de licitación y detalla los medios materiales y personales para la ejecución del contrato.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno —Acuerdo plenario de 24 de febrero de 2017—,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** La adjudicación del contrato administrativo de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros en el municipio de Ogíjares (**EXPTE: SEPABI-0316**) a la empresa **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.** con CIF A-82741067 y con domicilio fiscal en Barcelona, Avda. Catedral nº 6-8, al resultar la oferta económica más ventajosa y por un importe anual de 369.520'77 euros más 36.952,07 en concepto de IVA (10%).

Y ello de acuerdo con el Proyecto técnico y las mejoras ofertadas, que son las siguientes

- Recogida puerta a puerta de la fracción papel-cartón en comercios y edificios municipales con una frecuencia de 1 vez en semana (miércoles) en zona comercial y edificios municipales sin distinción.
- Programa de información/comunicación por importe del 1% anual de la oferta económica (3.695,20 euros sin IVA).



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Compromiso de aportación anual de stock de reposición de un 5% de unidades de contenedores respecto al total
- Incremento dotacional anual de 68 contenedores de capacidad de 3.200 litros adaptados.
- Incremento dotacional anual de 20 contenedores de capacidad de 3.200 litros de recogida selectiva.
- Estética y xerografiado de los logotipos y contenidos gráficos a designar por el Ayuntamiento, incorporando escudo del Ayuntamiento de Ogíjares, y/o logotipo o emblema en lugar bien visible a incluir en el parque de contenedores adscrito al contrato.
- Informatización de la gestión del contrato mediante software y plataforma informática. GPS y ordenador embarcado y tag RFID y sistema de incidencias mediante plataforma y APP móvil.
- Memoria de sostenibilidad. Aporta Certificación UNE-EN-ISO 50001:2011
- Incorporación de código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud y formación. Aporta Certificación OHSAS 18001.
- Plan de formación anual.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto para lo que resta del ejercicio 2017 con cargo a la partida 051-1621-22794 denominada “Contrata recogida residuos sólidos urbanos”, del vigente Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Notificar a la empresa **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Esta se producirá en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para la formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**CUARTO:** Publicar la formalización del contrato en la forma indicada en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**QUINTO:** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEXTO:** Remitir a la Cámara de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Siendo aprobado el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación.”

Para que conste a los efectos oportunos expido y firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, haciendo la expresa advertencia que de conformidad con el art. 206 del vigente Reglamento de Organización de las Entidades Locales, la presente certificación deberá estar al resultado de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, sin perjuicio de ser sus acuerdos inmediatamente ejecutivos según el art. 208.1º del mismo Reglamento, no existiendo causa de demora de su eficacia, de todo lo cual como Secretario, certifico, doy fe.

En Ogíjares, 22 de marzo de 2017

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO